

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONFIS
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD AVAL FISCAL PARA CONTRIBUCION
PARA EL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III (FOMIN III) (BID Lab)**

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 10/2023
05 – julio – 2023

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD AVAL FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
**CONTRIBUCION PARA EL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III (FOMIN
III)**

1. SOLICITUD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25¹ de las Disposiciones Generales contempladas en la Ley 2276/2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, y de acuerdo con el artículo 263² “Capitalización de Entidades Multilaterales” de la Ley 1450/2011, Ley 2294/2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, para honrar los compromisos de pago de los aportes y contribuciones adquiridos en el marco de los tratados internacionales suscritos por la República de Colombia con los organismos financieros multilaterales, se debe someter a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, con la debida solicitud y justificación para aval fiscal.

2. JUSTIFICACION

La República de Colombia apoya el fortalecimiento de organismos financieros multilaterales como las entidades del Grupo Banco Mundial, del Grupo BID, Corporación Andina de Fomento -CAF, el Banco Centroamericano de Desarrollo del Caribe –BCIE- y el Banco de Desarrollo del Caribe, entre otros, por el valioso activo mundial y regional que representan para brindar apoyo, asistencia técnica y financiamiento a proyectos e iniciativas estratégicas para el desarrollo de los países, así como para fortalecer las plataformas de cooperación internacional para los sectores público y privado.

Las decisiones de capitalización y/o contribuciones o aportes a los organismos financieros internacionales se toman en el marco de las asambleas de gobernadores en las que Colombia participa, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o del Departamento Nacional de Planeación, preservando principalmente los siguientes principios: i) proveer una liquidez y solvencia que les permita a estas entidades responder a las necesidades de apalancamiento de sus clientes, y por ende, al desarrollo económico mundial; ii) mantener y/o incrementar la participación accionaria del país; iii) complementar y fortalecer las posturas y estrategias asumidas por Colombia en foros multilaterales

¹ **ARTICULO 25.** Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

² **ARTÍCULO 263. CAPITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES MULTILATERALES.** Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República deberán contar únicamente con aval fiscal por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

internacionales de acuerdo con la política exterior; y iv) proveer recursos para brindar apoyo concesional.

Una vez surtido el proceso de aprobación de una capitalización o de contribución al interior de cada organismo internacional se procede a firmar un acuerdo de suscripción y pago de acciones o aportes con cada país, el cual debe contar con todo el respaldo institucional que corresponda para dar cumplimiento a las políticas internas relacionadas, que le permitan al Gobierno honrar los compromisos asumidos. En Colombia, los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis); adicionalmente, y deben ser incluidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y apropiados en el presupuesto de cada año, según corresponda.

3. ANTECEDENTES DEL FOMIN

Uno de los principales objetivos de la política exterior del país es participar de manera responsable y proactiva en la escena internacional para proyectar los intereses de Colombia en el mundo. Lo anterior implica la puesta en marcha de programas y proyectos que dinamicen el crecimiento económico, el desarrollo regional e incrementen el beneficio de la sociedad mediante el fortalecimiento de los lazos comerciales y de cooperación con el mayor número de países posible.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha participado en la celebración de instrumentos internacionales, definidos bajo los principios de reciprocidad, igualdad y equidad. Uno de los principales ejemplos es la relación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus organismos, la Corporación Interamericana de Inversiones -CII-, creada en 1989 y actualmente denominado BID Invest y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), creado en 1992 y actualmente denominado BID Lab.

El FOMIN es un fondo multi-donantes administrado por el BID y gobernado por un Comité de Donantes que moviliza recursos que sirven para apoyar iniciativas innovadoras en la región. Es concebido dentro del Grupo BID como un laboratorio que busca promover el desarrollo en la región a través de mecanismos y estructuras distintas que mejoren, fortalezcan o creen mercados, desarrollen cadenas productivas, promuevan el gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial y la inclusión, entre otros. Las intervenciones adelantadas por FOMIN (BID Lab), se han caracterizado por apoyar métodos innovadores y vanguardistas en el planteamiento de soluciones a los principales problemas de desarrollo en América Latina y el Caribe, evolucionando para adaptarse a los desafíos y realidades cambiantes presentes en el continente en sus 26 años de funcionamiento.

Para cumplir su objetivo, el FOMIN proporciona financiamiento en forma de recursos no reembolsables, préstamos, garantías, inversiones de capital o cualquier combinación estas modalidades

El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN I) fue creado por Convenio Constitutivo el 11 de febrero de 1992 y fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2007. En Colombia el FOMIN I fue aprobado por la Ley 111 de 1994. Por su parte, el 9 de abril de 2005, el Comité de Donantes aprobó el Convenio Constitutivo del FOMIN II, y el mismo entró en vigor el 13 de marzo de 2007, momento en que terminó el FOMIN I y el FOMIN II asumió los activos y pasivos del mismo. En Colombia, este Convenio fue aprobado a través de la Ley 1246 del 19 de noviembre de 2008.

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

El FOMIN/BID Lab es un socio reconocido en el diseño e implementación de proyectos con impacto positivo en la región y en la población pobre, creando oportunidades económicas y sociales para superar su condición de vulnerabilidad. En su tercera fase, el FOMIN espera fortalecer su rol como laboratorio de innovación, para promover el desarrollo a través del sector privado identificando y probando nuevas soluciones para apoyar segmentos económicos que atienden las necesidades de las poblaciones pobres y vulnerables.

La nueva reposición tiene por objeto contribuir a los esfuerzos institucionales que buscan contrarrestar la desigualdad social, el bajo nivel de productividad e innovación y la integración económica limitada que restringe el desarrollo. Así mismo, busca facilitar la movilización eficiente de recursos públicos y privados para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en el plan de acción global para responder al cambio climático.

Las áreas temáticas en las que se concentra el trabajo del FOMIN son agricultura climáticamente inteligente, ciudades inclusivas y economía del conocimiento, trabajando por llevar mecanismos de financiamiento innovadores que beneficien a empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y sector público.

Con el objetivo de responder a las necesidades, reflejar los nuevos retos y concentrar esfuerzos de priorización en los proyectos que apoyará el Fondo, se han definido tres áreas temáticas para el período 2019-2023: (i) ciudades incluyentes; (ii) agricultura climáticamente inteligente; y (iii) economía del conocimiento. En cada una de ellas se espera incentivar acciones del sector privado en las poblaciones pobres y vulnerables, buscando facilitar su inserción en las cadenas productivas y por ende a los mercados de manera sostenible, con efectos positivos prolongados en el tiempo. Adicionalmente, estos proyectos tendrán en cuenta enfoques transversales como género y diversidad, entorno propicio, y sostenibilidad ambiental y social.

Para esta tercera fase, se espera que las iniciativas impulsadas por FOMIN cumplan con los siguientes principios rectores: (i) posibilidad de llevar a escala, (ii) movilización de recursos; (iii) posibilidad de replicar la experiencia; (iv) aporte al desarrollo; (v) generación de conocimiento; y (vi) concordancia estrecha con las prioridades estratégicas y operacionales del Grupo BID. Lo anterior pretende maximizar los efectos positivos de las inversiones realizadas garantizando el mejor uso posible de los recursos.

El FOMIN se ha basado en el otorgamiento de cooperación técnica no-reembolsable, préstamos, garantías o inversiones de capital para alcanzar sus objetivos. En esta tercera fase de implementación, se espera contar con nuevos productos financieros y no financieros a desarrollar, que permitan financiar proyectos de mayor riesgo que no estén incluidos en la labor de otras entidades del Grupo BID.

La Asamblea de Gobernadores del Grupo BID que tuvo lugar en abril de 2017, Colombia, representada por el Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, apoyó la propuesta presentada por la Administración del Grupo para, entre otras, aportar recursos adicionales del orden de USD 317,2 millones que le permitirán al FOMIN dar continuidad a su agenda de trabajo en el periodo 2019-2023. Evidencia de lo anterior es la resolución No. AG-8/17, CII/AG-4/17 y MIF/DE-13/17 del 2 de abril de 2017.

Los Convenios Constitutivos del FOMIN III fueron aprobados mediante la Ley 2100 de 2021 y declarada constitucional por la corte mediante Sentencia C-346 de 2022.

Para la contribución al FOMIN III, se espera que la República de Colombia realice una contribución de **USD 11 millones de dólares**, tal como lo indica el Anexo A del Convenio.

RESUMEN PLAN DE PAGOS

Se propone pagar en una cuota la suma de US\$11 millones de dólares en el 2023.

FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III-FOMIN III (BID LAB)	
Monto del aporte en USD	11.000.000,00
TRM promedio supuestos macro 19/12/2022	4758
Monto equivalente en pesos	52.338.000.000,00

5. IMPACTO FISCAL

La presente solicitud se pagará con cargo al Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia 2023.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Consejo Superior de Política Fiscal:

- Otorgar aval fiscal para que la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pacte y honre los compromisos de pago de la contribución para el Fondo Multilateral de Inversiones III (FOMIN III) (Bid Lab) en virtud de la Ley 2100 de 2021, por US11 millones equivalente a \$52.338.000.000, para la vigencia de 2023 con cargo al Presupuesto General de la Nación.